

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE: LICENCIA DE REMODELACIÓN

FT-DU-RE-01

DESCRIPCIÓN: Es el documento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, por la cual se autoriza las obras necesarias para realizar el mantenimiento, detalle de diseño interno o mejoras arquitectónicas de una construcción, sin modificar el proyecto original, ni afectar la distribución de áreas, elementos estructurales o instalaciones e incrementar el área de construcción autorizada en la licencia de construcción.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE: LICENCIA DE REMODELACIÓN

VIGENCIA: 1 año

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito dirigido al Arq. José Tomás Medrano Mayorga, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en atención al Arq. Rigoberto Silva Galindo, Director de Desarrollo Urbano.
- Documento que acredita la propiedad (cualquiera de los siguientes):
 1. Escritura Pública y Certificado de libertad de gravamen expedido con no más De 30 días de anterioridad
 2. Título de Propiedad Agrario
 3. Antecedentes que acrediten la propiedad o Cesión notariada
 4. Contrato de arrendamiento
 5. Constancia de posesión
 6. Carta de no adeudo
- Identificación oficial Vigente (Cualquiera de los siguientes):
 1. Credencial de Elector.
 2. Pasaporte
 3. Documento que acredite la personalidad Jurídica:
Acta Constitutiva inscrita en el RPPC
- En Caso de No ser Propietario:
 1. Carta de Poder Simple incluyendo Credencial de Elector vigente del Gestor y Testigos
- Impuesto predial al Corriente
- Número oficial
- Plano a escala del proyecto ejecutivo (arquitectónicos, estructurales e instalaciones) (2 copias), firmados por el propietario o apoderado legal; así como por el D.R.O.; se deberá señalar en los mismos el área a remodelar con una poligonal y textura específica
- Memoria descriptiva y de cálculo firmada por el D.R.O.
- Fotografías donde se muestre el área a remodelar
- Cédula CURP
- Cédula RFC

COSTO: De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025:

Artículo 28.-

IX. POR LICENCIA DE REMODELACIÓN O DEMOLICIÓN POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN, EN CADA PLANTA O PISO:

- a) **Por remodelación**
 - 1.- Habitacional, 20% de una UMA
 - 2.- Comercial, 50% de una UMA

Artículo 29.-

VII.- POR LICENCIA DE REMODELACIÓN O DEMOLICIÓN POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN, EN CADA PLANTA O PISO:

- a) **Para obra, 45% UMA**

FUNDAMENTO JURIDICO: Art. 43 y 46 del Reglamento de Construcciones del Estado de Tamaulipas; la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal Vigente

- **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por INEGI
- **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y LAS COPIAS INDICADAS PARA SU COTEJO**